BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 66 03 FEB 2016

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué para el periodo institucional 2016-2020"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007 y Decreto 052 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que Empresa Social del Estado La Divina Misericordia es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 738 del 26 de diciembre de 2007, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de mediana complejidad, en sul territorio de influencia tanto a los municipios de Bolívar como a los municipios de Departamentos vecinos.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala que los Gerente de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.

Que el mismo artículo indica que dichos Gerentes podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación, conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos.

Que mediante Decreto 357 de 2008 se reglamentó la evaluación de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, así como las condiciones para su reelección.

Que mediante Decreto Presidencial 052 de 15 de Enero de 2.016, se reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y en su artículo primero se dispone que: "***Para efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007, la evaluación que tendrá en cuenta la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado para proponer la reelección del gerente será la última que se haya realizado al cumplimiento del plan de gestión durante el período para el cual fue nombrado, siempre que la misma sea satisfactoria y se encuentre en firme***".

Que la doctora **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312 es titular del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, para el cual fue designada, previo concurso de mérito, mediante Decreto 014 de 2013 emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar y posesionada según acta de fecha 01 de febrero de 2013 para el periodo institucional 2.012-2016.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, ha radicado ante este despacho, dentro del término establecido en artículo 2º de Decreto 052 de 2.016, proposición de *reelección por evaluación de la doctora* **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**, en el cargo de Gerente de la entidad, para lo cual anexa la siguiente documentación que formará parte integral del presente Decreto.

1. Acta de Junta Directiva No. 002 de fecha 20 de enero de 2.016 en la cual consta la proposición de reelección aprobada por los miembros de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, de la Doctora **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, como gerente de la empresa para el periodo institucional 2016-2020.
2. Hoja de vida con todos los soportes de la Doctora **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**
3. Ultima evaluación del Plan de Gestión de la Gerente, Doctora **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**, realizada con resultado satisfactorio, según consta en Acuerdo No. 134301202 de Marzo 31 de 2.015, la cual se encuentra en firme.
4. Certificación del Coordinador de presupuesto de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de fecha 15 de enero de 2016, en la que consta la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender el

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 66

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué para el periodo institucional 2016-2020"

gasto que genera la provisión del cargo de Gerente de la entidad para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2016

Que revisada la proposición de reelección presentada y la documentación aportada por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, encuentra este despacho que la misma fue presentada dentro del término establecido por el Parágrafo Transitorio del artículo 2º del Decreto 052 de 2.016 y cumple con las condiciones del artículo 28 de la ley 1122 de 2.007 y del el Decreto 052 de 2.016.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acoger la proposición realizada por la Junta Directiva y en consecuencia nombrar por reelección a **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, en calidad de Gerente en propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para el periodo institucional que inicia el 01 de abril de 2016 y culmina el 30 de marzo del 2020, quien reúne los requisitos de Ley para desempeñar el cargo.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial de la Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para que se realicen los trámites de incorporación en nómina de la funcionaria nombrada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 03 FEB 2016

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Pedro Rafael Castillo González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Adriana Trucco de la Hoz
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos